

NUCLIS I+D EMPRESARIAL | CATALUNYA

OBJETIVO



Impulsar proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental que permitan lograr un progreso significativo de la tecnología, fomentando la innovación tecnológica de las empresas catalanas y reforzando su competitividad.

- Innovación tecnológica pura.
- Desarrollo de nuevos productos o procesos industriales.
- Evolución tecnológica con enfoque de mercado.
- Proyectos donde el eje central es la tecnología, no el impacto ambiental directo

BENEFICIARIOS



- Empresas que cumplan simultáneamente:
 - Tener establecimiento operativo en Cataluña
 - Tener al menos 2 años de existencia a fecha de solicitud (desde inscripción registral).
 - Estar constituidas como: -Sociedad limitada (SL), Sociedad anónima (SA), Sociedad laboral o Sociedad cooperativa
- Desarrolladores de tecnología acreditados TECNIO, siempre que:
 - Tengan acreditación vigente por ACCIÓ.
 - Participen en cooperación con empresas en el proyecto.
 - No actúen como empresa líder, sino como participantes tecnológicos.
- Participación posible de socios internacionales, que:
 - Ejecutan tareas técnicas.
 - No reciben ayuda.
 - No son beneficiarios.
 - Solo aportan valor técnico al proyecto

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Mayo - Junio (Concurrencia competitiva)	Máximo 3 años.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Máximo 2 meses.	<i>*En las próximas páginas</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los Proyectos:

Para que un proyecto de la Línea 1 – I+D Empresarial sea subvencionable debe cumplir, de forma acumulativa, estos requisitos clave

- **Ser un proyecto real de I+D:** debe de encajar en:
 - Investigación industrial
 - Desarrollo experimental.
 - Y tener como finalidad clara el progreso tecnológico respecto al estado actual de la técnica (no mejoras incrementales menores).
- **Progreso tecnológico demostrable:** en la memoria debe quedar claro:
 - Desde qué TRL parte el proyecto.
 - A qué TRL llega al finalizar.
 - Qué avance tecnológico real se consigue.
- **Inicio posterior a la solicitud:**
 - No puede haberse iniciado antes de presentar la solicitud.
 - Debe empezar como mínimo el mismo día de presentación
- **Duración máxima:**
 - Máximo 3 años desde la fecha de solicitud
 - Sin posibilidad de prórroga.
- **Ejecución en Catalunya:** Las actividades subvencionables deben realizarse en centros de trabajo en Cataluña.
- **Presupuesto mínimo:** El gasto subvencionable aceptado del proyecto debe ser ≥ 120.000 €.
- **Configuración del consorcio (si es cooperativo):**
 - Debe haber una empresa líder con centro en Cataluña.
 - Ningún participante puede superar el 70% del gasto subvencionable
 - El gasto de TECNIO no puede superar el 50% del total.
 - Los socios internacionales no imputan gasto subvencionable.
- **Viabilidad técnica:** el proyecto debe demostrar:
 - Capacidad técnica del equipo.
 - Metodología clara.
 - Riesgo tecnológico real, pero razonable.
- **Viabilidad económica mínima:**
 - La empresa debe ser “apta financieramente” si el gasto subvencionable ≥ 300.000 €
 - Se analiza liquidez, solvencia, rentabilidad y autonomía financiera

Tipología de proyector:

Viabilidad económica mínima · La empresa debe ser “apta financieramente” si el gasto subvencionable ≥ 300.000 €. · Se analiza liquidez, solvencia, rentabilidad y autonomía financiera.

1. **Proyectos de Investigación Industrial:** Cuando el foco está en generar nuevo conocimiento tecnológico:
 - a. Desarrollo de nuevas tecnologías base.
 - b. Nuevos materiales, algoritmos, procesos o arquitecturas técnicas.
 - c. Validación de principios tecnológicos aún no probados en entorno real.
 - d. Proyectos con alto riesgo tecnológico.
2. **Proyectos de Desarrollo Experimental:** Cuando se parte de tecnología existente y se avanza hacia aplicación real:
 - a. Prototipos funcionales.
 - b. Pilotos tecnológicos.
 - c. Demostradores preindustriales
 - d. Integración de tecnologías existentes en soluciones nuevas.
3. **Desarrollo de nuevos productos:**
 - a. Productos tecnológicamente nuevos.
 - b. Productos con prestaciones técnicas claramente superiores.
 - c. Nuevas funcionalidades críticas basadas en I+D.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



4. Desarrollo de nuevos procesos productivos:

- a. Automatización avanzada.
- b. Digitalización industrial.
- c. Optimización tecnológica de fabricación.
- d. Rediseño profundo de procesos industriales.

5. Desarrollo de nuevos servicios tecnológicos:

- a. Plataformas tecnológicas.
- b. Software avanzado.
- c. Sistemas de inteligencia artificial.
- d. Sistemas de control, monitorización o simulación.

6. Proyectos individuales o en cooperación:

- a. Proyectos individuales de una sola empresa.
- b. Proyectos cooperativos:
 - i. Entre varias empresas.
 - ii. Entre empresas y centros TECNIO.
 - iii. Con participación de socios internacionales (sin financiación)

TIPO DE AYUDA



- **Modalidad ayuda:** Subvención a fondo perdido
- **Intensidad de la ayuda:** Dependiendo del tamaño de la empresa y tipo de actividad. El año anterior la intensidad media suele quedar entre un 30% y un 50% del presupuesto subvencionable para empresas.

COSTES SUBVENCIONABLES I



Costes subvencionables:

- **Personal técnico propio:** Personal investigador, técnico y auxiliar dedicado al proyecto:
 - Con relación laboral con la entidad.
 - Dedicación:
 - Empresas: entre el 10% y el 80% de la jornada.
 - Centros TECNIO: hasta el 100%.
 - Excluye personal administrativo y de gestión
- **Colaboraciones externas (solo para empresas):** Hasta un máximo del 50% del presupuesto subvencionable de la empresa:
 - Investigación o desarrollo tecnológico contratado.
 - Ingeniería y diseño.
 - Ensayos y pruebas de laboratorio.
- **Otros gastos directamente vinculados a la I+D:** Gastos necesarios para la ejecución técnica:
 - Material fungible.
 - Servicios técnicos específicos.
 - Costes directamente asociados a experimentación y desarrollo.
- **Gastos indirectos:**
 - Hasta un 7% de los costes directos de personal subvencionable.
 - Sin necesidad de justificación adicional.
- **Auditoría de justificación:**
 - Informe de auditor obligatorio.
 - Coste máximo subvencionable: 1.500 € por proyecto y entidad.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES II



Costes no subvencionables:

- Inversiones e infraestructuras
- Gastos financieros
- Gastos comerciales o administrativos
- Viajes y desplazamientos
- Pagos no admitidos
- Impuestos
- Gastos de personal excluidos
- Facturación entre socios del mismo proyecto
- Gastos vinculados a proveedores relacionados • Socios internacionales

PAGO DE LA AYUDA



- **Modalidad de pago:** La ayuda se paga en dos fases:
 - Un anticipo tras la resolución de concesión.
 - Un pago final una vez el proyecto esté ejecutado y correctamente justificado.
- **Anticipos:** Depende del tipo de beneficiario:
 - Si la beneficiaria es una empresa:
 - Anticipo del 60% de la ayuda concedida.
 - Se paga una vez recibida la resolución de otorgamiento.
 - Sin necesidad de presentar garantías
 - Si la beneficiaria es un centro TECNIO:
 - Anticipo del 80% de la ayuda concedida.
 - También sin garantías.
- **Pago final:**
 - Empresas → 40% restante.
 - TECNIO → 20% restante.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**